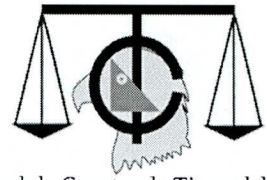




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 16 DIC 2019

VISTO: la Resolución Plenaria N° 325/2018 y la Nota N° 570/19,
Letra: PRESIDENCIA; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución del visto se autorizó la adscripción de la C.P. Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658, Legajo N° 79, para cumplir funciones en el despacho de la Presidencia del Poder Legislativo, a partir del 31 de enero de 2019 y por el término de 365 días.

Que mediante la nota del visto, recepcionada en este Organismo en fecha 06 de diciembre de 2019, la Vicepresidente 2° del Poder Legislativo señora Liliana MARTINEZ ALLENDE, solicita la adscripción de la C.P. Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658, fundamentando dicho pedido en la solicitud efectuada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V.-P.J., en virtud de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en su despacho a partir del 09 de diciembre de 2019.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/85 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: "*Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el Ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”.

Que asimismo, el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título “*Diferentes Supuestos*” dispone: “2.2. *Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio*”; agregando el punto 2.3. “*Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...*”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal; este Plenario de Miembros considera procedente otorgar la adscripción solicitada, la que se fija en el término de 365 días en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985; comenzando a correr el plazo señalado, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 325/2018 a partir del 09 de diciembre de 2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

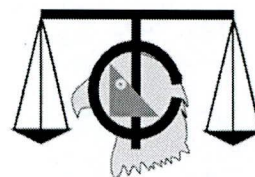
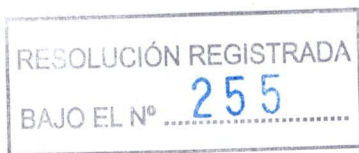
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Baja de la adscripción de la C.P. Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658, autorizada mediante Resolución Plenaria N° 325/2018, a partir del 9 de diciembre de 2019. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

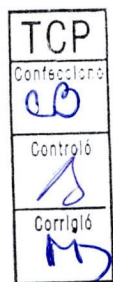
ARTÍCULO 2º.- Reconocer la adscripción de la agente mencionada en el artículo anterior para cumplir funciones en el despacho del Legislador Provincial Federico R. BILOTA IVANDIC, a partir del 09 de diciembre de 2019 y por el término de 365 días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.


ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia de la presente a la Vicepresidente 2º del Poder Legislativo, señora Liliana MARTINEZ ALLENDE y a la C.P. Mirta Susana Del Valle SANCHEZ COLAZO.

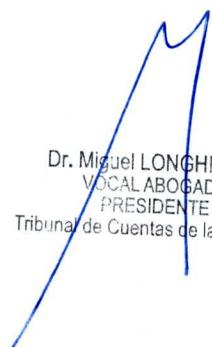
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 255 /2019




C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

